



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.

Uribia, Noviembre, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: radicación: 2022- 00014-00. DEMANDANTE: DISTINCION Y CALIDAD S.N. SAS. DEMANDADO: DAINNE GOMEZ EPIEYU

Visto el escrito presentado por la doctora LILIANA MARGARITA MARIN BARRAZA, donde manifiesta que renuncia al poder que le otorgó DISTINCION Y CALIDAD S.N. SAS, como quiera que lo solicitado es procedente, esta agencia judicial accede a ello y en consecuencia acepta la renuncia manifestada. Infórmesele sobre la presente aceptación a la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES